

DECRETO:

UNICO.— Los doctores Alejandro Kouri y José Patxot Vallejo, Director de los Servicios Médicos y Director del Servicio Social de la Secretaría de Estado de Previsión y Asistencia Social, respectivamente, quedan nombrados Delegados de la República ante el Décimo Congreso Panamericano del Niño, que se celebrará en la ciudad de Panamá del 10 al 15 de Enero de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 496, que concede a Su Excelencia el Coronel José A. Remón Cantera, Presidente de la República de Panamá, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.
(G. O. No. 7789, del 5 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 496

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Coronel José A. Remón Cantera, Presidente de la República de Panamá; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia el Coronel José A. Remón Cantera, Presidente de la República de Panamá, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes

de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 497, que concede el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7790, del 8 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 497

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Andrés Julio Gneco Flores, como Agrimensor;
- b) Al Doctor Carlos Norman Cornelio, como Abogado;
- c) Al Doctor Luis Emilio Jourdain Heredia, como Abogado;
- d) Al señor Juan Tomás Fernández Consuegra, como Ingeniero Civil; y
- e) Al señor Félix Ramón García Díaz, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.